al dho juan agudo el de al dho fran.co de ubeda los di
neros que ubiere menester para la persona
que le ordenare que los lleve y el dho fran.co
de ubeda se conforme y se le de libranza
al dho juan agudo del dinero que se entregare
al dho fran.co de ubeda y tome su carta de pago
del susodho el qual dho fran.co de ubeda a cet
cada ocasion y esta presto de enbiar y des
tinar el dho negocio a su riesgo y ventura
y con esto se acabo este ayuntam.to

Fran.co de montero — Doctor y ballesteros — Gaspar de ubeda

Ant.o de toca — Fran.co de ubeda — Fran.co de Miedrano

Ant.o de Sanchez de quiros — Alonso de Santiago

por su m.do
Alonso carreño
su p.o

ayuntam.to

En la villa de ceheguin viernes primero dia del mes
de agosto de mill y quinientos y noventa y siete años en las
casas del posito desta villa por estar derribadas
de las camaras del ayuntam.to se juntaron el q.o juez
y regim.to desta villa es a saber fran.co de montero
y al dho dr.o en el estado de hijos dalgo y el dho Cor
gra ballesteros al dho dr.o de yga par del bayo
miguel de xcaz y fran.co de ubeda re
gidores se juntaron para proveer las cosas
tocantes para el bien y pro para esta villa y ub
que ay se pratico lo siguiente — y ber can
dino de cabrera pregonero y portero dio fee
que a citado a los oficiales del q.o en sus personas
y casas a cuidado ant.o de miedrano ... y ansi mismo